

# **MAESTRÍA EN MECÁNICA DE LOS FLUIDOS APLICADA**

## **PLAN DE ESTUDIO**

### **Artículo 1.- Objetivos**

La Maestría en Ingeniería en Mecánica de los Fluidos Aplicada tiene por objeto proporcionar, en ese campo de conocimiento, una formación superior a la recibida en los cursos de grado, dotando a los egresados de la formación teórica, junto con los conocimientos actualizados y especializados, que permitan su participación activa en tareas de investigación y desarrollo científico y tecnológico.

El egresado deberá adquirir una capacidad suficiente como para utilizar la bibliografía internacional referida a los problemas técnicos de un área temática de la Mecánica de los Fluidos Aplicada, así como para acompañar el desarrollo de la misma.

### **Artículo 2.- Ordenamiento general**

La Sub-Comisión Académica de Posgrado en el área de Mecánica de los Fluidos Aplicada (SCAPA-MFA) supervisará las actividades ligadas al desarrollo de la Maestría en Ingeniería en Mecánica de los Fluidos Aplicada, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (CAP) y al Consejo de la Facultad de Ingeniería.

### **Artículo 3.- Requisitos de ingreso**

Podrán acceder a la Maestría quienes posean título de Ingeniero otorgado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República con formación básica en Mecánica de los Fluidos.

La SCAPA-MFA podrá recomendar el ingreso de otros candidatos que acrediten una formación suficiente, que permita la realización y aprovechamiento de la Maestría. La SCAPA-MFA podrá proponer la realización de cursos de nivelación en caso de considerarlo necesario.

### **Artículo 4. Admisión y selección de los candidatos**

Las candidaturas deberán presentarse por escrito ante la SCAPA-MFA, quien deberá elevar un informe a la CAP sugiriendo la aprobación o no de la candidatura. La admisión tendrá en cuenta los antecedentes del candidato, pudiéndose realizar una entrevista a los aspirantes para complementar la información presentada. La CAP resolverá la admisión de cada candidato sobre la base de los antecedentes del mismo y el informe de la SCAPA-MFA.

Junto con el ingreso del estudiante a la Maestría, la CAP designará un Director Académico del estudiante, quién le orientará durante la duración de la carrera y será responsable ante la institución del desarrollo, tanto de los diferentes aspectos de la Actividad Programada, como de la tesis.

El Director Académico deberá ser propuesto por el estudiante o en su defecto por la SCAPA-MFA, debiendo satisfacer las condiciones académicas establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la UDELAR. Para la designación del Director Académico se deberá contar previamente con el consentimiento expresado por escrito del docente involucrado.

## **Artículo 5.- Formación**

La actividad del estudiante de Maestría dentro del marco del Plan de Estudios de la Maestría consistirá en la actividad programada y en la tesis final. Como actividad programada podrán considerarse cursos de actualización o posgrado, seminarios, publicaciones, pasantías, participación en actividades de asesoramiento y desarrollo técnico o científico realizadas por la Facultad de Ingeniería en el marco de Convenios o Proyectos, estudios dirigidos u otras actividades académicas realizadas en la Facultad de Ingeniería o en otras instituciones que satisfagan los requerimientos del Artículo 34 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la UDELAR.

La actividad programada deberá cubrir el mínimo de horas presenciales exigido por la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República. Todas las actividades programadas deberán incluir una forma de evaluación de los conocimientos adquiridos.

La unidad de medida de las actividades es el crédito, que tiene en cuenta las horas de trabajo del estudiante en cada actividad específica y equivale a 15 horas de trabajo. La Maestría comportará un total de 100 créditos como mínimo, de los cuales no menos de 60 corresponderán a la actividad programada y 40 corresponderán a la tesis final. De la actividad programada 10 créditos como mínimo corresponderán a materias de formación básica o fundamental, 15 créditos como mínimo a materias de formación general en Mecánica de los Fluidos Aplicada y 30 créditos como mínimo a materias específicas de áreas de Mecánica de los Fluidos Aplicada.

Las distintas tareas realizadas y el número de créditos que le corresponde a cada una de ellas serán avalados como actividad programada por la CAP, a propuesta de la SCAPA-MFA.

La duración prevista para la realización de la Maestría (incluyendo la tesis) será de dos años, con una dedicación estimada de 20 horas semanales.

## **Artículo 6.- Tesis**

El estudiante deberá contar con un Director de Tesis, quien deberá satisfacer las condiciones académicas establecidas en el artículo 22 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la UDELAR. El Director de Tesis deberá ser nombrado por la CAP, a propuesta de la SCAPA-MFA a lo sumo un año después del ingreso del estudiante.

El tema de la tesis se definirá de mutuo acuerdo entre el estudiante y el Director de Tesis, debiendo ser comunicado por la SCAPA-MFA a la CAP para su validación. El trabajo de tesis tendrá un valor de 40 créditos, de acuerdo a lo expresado en el ítem 5 "Formación", Artículo 10, de este Plan de Estudios.

Cuando el Director de Tesis considere que el trabajo ha sido culminado, el mismo se presentará por escrito y se defenderá en una exposición oral y pública ante un tribunal designado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería a propuesta de la SCAPA-MFA. Dicha tesis deberá ser enviada por el Director de Tesis a los miembros del tribunal y a la SCAPA-MFA y con el aval de la CAP con al menos 2 semanas de anticipación a su defensa. El tribunal estará compuesto por al menos tres Profesores o Investigadores con formación de posgrado o antecedentes académicos equivalentes.

**Artículo 7.- Título**

Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, la SCAPA-MFA notificará a la CAP, quien propondrá al Consejo de la Facultad el otorgamiento del título de "Magister en Ingeniería (Mecánica de los Fluidos Aplicada)". Este diploma será firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Rector de la Universidad de la República.

Aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de fecha 22/12/03.

Aprobado por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 17/08/04.

Publicado en el Diario Oficial el 9/09/04.